

ÍNDICE

	<i>Págs.</i>
PRÓLOGO de Pablo Pérez Tremps	15
INTRODUCCIÓN	19
1. <i>Planteamiento general.</i>	19
2. <i>Tesis que se defiende, metodología empleada y estructura del texto ...</i>	27
PARTE I. DERECHO CONSTITUCIONAL NACIONAL Y DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	35
CONSIDERACIONES PRELIMINARES	35
CAPÍTULO I. ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DISTINTOS Y PIRÁMIDES NORMATIVAS DISTINTAS	37
1. <i>La primacía según el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas</i>	37
2. <i>La primacía del Derecho comunitario frente a los «contralímites» impuestos por los tribunales constitucionales nacionales</i>	43
2.1. Alemania y la protección de los derechos fundamentales	44
2.2. Italia y los <i>controlimiti</i>	50
2.3. Polonia y las reticencias a ceder una soberanía recién recuperada	53
2.4. Francia: de la preservación de la soberanía a la ausencia de contradicciones expresas	56
2.5. España: las ventajas de llegar los últimos	63
CAPÍTULO II. LOS INTENTOS DE CONCILIACIÓN	73
1. <i>La actitud conciliadora de las autoridades comunitarias y nacionales</i>	75
1.1. El control previo de constitucionalidad	75
1.2. La comunidad de valores entre la Unión y los Estados miembros	76
1.3. La actitud de deferencia y conciliación adoptada por las instancias judiciales	78

	<u>Págs.</u>
2. <i>La regulación positiva de las relaciones entre el Derecho comunitario y el Derecho constitucional nacional</i>	84
2.1. El Tratado Constitucional o la llamada Constitución Europea	84
2.1.1. El principio de primacía en el Tratado Constitucional	84
2.1.1.1. Las implicaciones de la codificación del principio de primacía	85
2.1.1.2. Los efectos de la codificación de la primacía en los pilares intergubernamentales	88
2.1.2. Las limitaciones del principio de primacía	90
2.1.3. La recepción del principio de primacía del Tratado Constitucional por parte de las jurisdicciones constitucionales	92
2.2. El Tratado de Lisboa	95
 PARTE II. <i>DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA Y CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS</i>	 101
CONSIDERACIONES PRELIMINARES	101
 CAPÍTULO I. <i>LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LA UNIÓN</i>	 103
1. <i>Una Comunidad de Derecho</i>	103
2. <i>El respeto de los derechos fundamentales</i>	108
2.1. El silencio inicial de los tratados.	111
2.2. El impulso de la jurisprudencia.	112
2.3. El diálogo entre el TJCE y los Tribunales Constitucionales nacionales	114
2.3.1. Primera fase: el establecimiento de las líneas rojas	114
2.3.2. Segunda fase: el acercamiento de posiciones	116
3. <i>El estatuto jurídico de los derechos fundamentales</i>	119
3.1. Los principios generales del Derecho	120
3.2. La inserción progresiva de los derechos en los tratados	126
3.3. El alcance de la obligación de respetar los derechos fundamentales	129
3.4. La competencia de la Comunidad en materia de derechos fundamentales	132
4. <i>Las fuentes de los Derechos protegidos en el ámbito comunitario</i>	135
4.1. Tratados internacionales	136
4.2. Tradiciones constitucionales comunes	143
4.3. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión	147
4.3.1. Introducción	147
4.3.2. Valor jurídico actual	149
4.3.3. La Carta tras el Tratado de Lisboa	155
5. <i>Los derechos reconocidos por la jurisprudencia comunitaria</i>	157

	<i>Págs.</i>
CAPÍTULO II. EL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS SEGÚN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	165
1. <i>Dos ordenamientos distintos</i>	165
2. <i>La tesis de la sucesión funcional</i>	167
3. <i>La adhesión al Convenio Europeo de Derechos Humanos</i>	173
4. <i>El valor jurídico del Convenio en el Derecho Comunitario</i>	177
5. <i>El valor jurídico del Convenio en los pilares intergubernamentales.</i>	179
5.1. El Convenio y la Política Exterior y de Seguridad Común	180
5.2. El Convenio y el «tercer pilar»	192
CAPÍTULO III. EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA SEGÚN EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS	201
1. <i>Consideraciones preliminares</i>	201
2. <i>El reconocimiento de la responsabilidad en la jurisprudencia de Estrasburgo</i>	205
2.1. La jurisprudencia inicial de la Comisión	205
2.2. De la responsabilidad individual a la colectiva	207
2.3. La consolidación de los viejos principios y la emergencia de nuevas incertidumbres	209
2.4. Hacia una aplicación más rigurosa de los principios: el rechazo de la excepción comunitaria	217
3. <i>El control de convencionalidad del Derecho primario</i>	219
3.1. El CEDH frente a normas de rango convencional: el caso Matthews	220
3.1.1. Las peculiaridades del caso Matthews	221
3.1.2. La respuesta del Tribunal	222
3.1.3. Las consecuencias de la jurisprudencia Matthews	224
3.2. De los inconvenientes de servir a dos amos: la continuación del caso Matthews ante el TJCE	227
3.3. Los silencios del TJCE: un paso más en la consolidación del Convenio	234
4. <i>El control de convencionalidad del Derecho derivado</i>	236
4.1. El planteamiento de la cuestión	236
4.2. La esperada respuesta de Estrasburgo: el caso <i>Bosphorus</i>	238
4.2.1. Hechos y litigios previos	238
4.2.2. La argumentación del TEDH	242
4.2.2.1. El derecho a la propiedad de <i>Bosphorus</i> a tenor de las obligaciones de Irlanda que se derivan del Derecho comunitario	242
4.2.2.2. La doctrina de la «protección equivalente»	244
4.2.3. El alcance de la Sentencia del TEDH	247
4.2.3.1. La naturaleza de la relación entre la Unión Europea y el TEDH	247
4.2.3.2. Los problemas de la doctrina de la «protección equivalente»	252

	<u>Págs.</u>
5. <i>La convencionalidad de los actos aplicables sin intervención de los Estados</i>	255
5.1. Las demandas contra las Comunidades, la Unión y sus Estados miembros	255
5.2. El efecto expansivo de las obligaciones del Convenio	262
5.3. El caso «Senator Lines» o la oportunidad perdida	266
5.3.1. Los hechos que dieron lugar a la demanda	266
5.3.2. Las particularidades del caso <i>Senator</i>	271
5.3.3. Sobre la condición de víctima en virtud del CEDH ...	273
5.3.4. La decisión del Tribunal: la condición de víctima de <i>Senator</i> y la legitimación pasiva de la Unión Europea.	277
6. <i>Del posible control de convencionalidad de los actos del segundo y tercer pilar</i>	283
CAPÍTULO IV. EL DIÁLOGO DE ESTRASBURGO Y LUXEMBURGO. SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS	287
1. <i>Situación actual: ¿adhesión de facto de la UE/CE al Convenio?</i>	287
2. <i>Perspectivas: la incorporación al Convenio Europeo de Derechos Humanos</i>	290
PARTE III. CARTA DE NACIONES UNIDAS, DERECHO DE LA UNIÓN Y CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS	301
CONSIDERACIONES PRELIMINARES	301
CAPÍTULO I. EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS COMO «GENDARME GLOBAL»	307
1. <i>Las dificultades para exigir responsabilidad a las organizaciones internacionales</i>	307
2. <i>Las sanciones directas, selectivas o «inteligentes»</i>	320
3. <i>Los límites del poder del Consejo de Seguridad</i>	324
3.1. Los límites derivados de la Carta	325
3.2. Los límites derivados del Derecho internacional	331
3.2. En busca de la legitimidad: la progresiva asimilación de principios constitucionales	337
4. <i>La práctica del Consejo de Seguridad en las sanciones económicas a particulares</i>	344
4.1. El régimen sancionador.	344
4.2. Control judicial del régimen sancionador.	350
CAPÍTULO II. DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD: LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL RÉGIMEN SANCIONADOR DE NACIONES UNIDAS	357
1. <i>La relación tradicional entre el Derecho de la Unión Europea y el Derecho Internacional</i>	357

	<i>Págs.</i>
1.1. Los fundamentos de la relación	359
1.2. El control que ejerce el TJCE a través del Derecho comunitario	364
2. <i>El Tribunal de Primera Instancia como guardián del ius cogens</i>	368
2.1. El origen de la cuestión: la decisión del TPI en los asuntos <i>Kadi</i> y <i>Yusuf/Al Barakaat</i>	368
2.2. Límites estructurales a la jurisdicción comunitaria	373
2.3. La introducción de la protección diplomática en el ordenamiento jurídico comunitario	378
3. <i>El TJCE como guardián de un ordenamiento constitucional</i>	384
3.1. El recurso ante el TJCE: la decisión del Tribunal de Justicia en los asuntos acumulados <i>Kadi</i> y <i>Al Barakaat</i>	384
3.2. La consagración de la autonomía del Derecho comunitario en relación con todas las normas de Derecho internacional...	387
3.3. El TJCE como último guardián de los derechos fundamentales	394
CAPÍTULO III. CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD: LA APORTACIÓN DEL TEDH	403
1. <i>Consideraciones preliminares: la necesidad de establecer un estándar de protección adecuado en los territorios administrados por la ONU.</i>	403
1.1. «Quis custodiet ipsos custodes?»	403
1.2. La demanda de <i>Behrami</i> y <i>Saramati</i> ante el TEDH	407
2. <i>El criterio del «control efectivo» en la imputabilidad de actos de los Estados a la ONU</i>	410
2.1. La imputación de la omisión litigiosa a un órgano subsidiario de las Naciones Unidas (MINUK)	411
2.2. La imputación de la acción litigiosa a la KFOR	417
3. <i>La improcedencia de la aplicación de la teoría de la «protección equivalente» a la ONU</i>	430
3.1. La imposibilidad del uso de la teoría de la protección equivalente: la inmunidad de la ONU respecto del CEDH	431
3.2. El carácter particular de la ONU y la naturaleza imperativa de su misión	433
4. <i>El TEDH y la reafirmación de la identidad del Convenio: instrumento de orden público europeo y no universal</i>	438
PARTE IV. DE LA ARTICULACIÓN DE LAS RELACIONES ENTRE ORDENAMIENTOS SUPRANACIONALES DE NATURALEZA CONSTITUCIONAL	445
CAPÍTULO I. EL DERECHO INTERNACIONAL SEGÚN LOS TRIBUNALES SUPRANACIONALES EUROPEOS	447

	<u>Págs.</u>
1. <i>Los distintos enfoques que fundamentaron las decisiones del TPI, del TJCE y del TEDH</i>	447
2. <i>La falta de unanimidad: distintas soluciones a un mismo problema</i> .	454
CAPÍTULO II. LA CONCEPCIÓN PLURALISTA VS. LA CONCEPCIÓN CONSTITUCIONALISTA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNACIONAL	459
1. <i>Consideraciones preliminares</i>	459
2. <i>Las concepciones pluralistas del Derecho internacional y del gobierno mundial</i>	460
3. <i>Las concepciones constitucionalistas del Derecho internacional y del gobierno mundial</i>	464
4. <i>El «constitucionalismo atenuado» como alternativa para el TJCE</i> ...	471
CAPÍTULO III. LA POSICIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN LA ESCENA INTERNACIONAL TRAS EL CASO KADI	475
1. <i>¿Se impone la concepción pluralista en el seno del TJCE?</i>	475
2. <i>Una alternativa desechada por el TJCE: basar su decisión también en argumentos de Derecho internacional</i>	477
3. <i>Una segunda alternativa desechada por el TJCE: seguir la vía Solange</i>	479
4. <i>La vía escogida por el TJCE y la imagen de la Unión Europea como actor internacional</i>	482
CONCLUSIONES	489
ABREVIATURAS	503
BIBLIOGRAFÍA	505
JURISPRUDENCIA	555